

CODIGO BPIN N°:	2023546600003		
CONTRATO N°:	026 DE 2024	6 – FEB – 2024	OBR-SCC-007-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA NO TRATADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR”		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO VEREDAL SALAZAR 2024		
NIT:	901.796.906-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	DEYSI ESPERANZA JAIMES BAUTISTA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.093.771.899 de Los Patios		
VALOR INICIAL:	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS UN PESOS M/CTE (\$2.633.525.298,00).		
ANTICIPO (50%):	MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.316.762.649,00)		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES.		
FECHA DE INICIO:	02 – MAY – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	424, 324, 224, 24R00007		
RP N°:	5024, 4924, 4824, 24R00068		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	041 DE 2024	28 – FEB – 2024	INT-SMC-014-2024
INTERVENTOR:	OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S - OBRAINCOL S.A.S		
NIT:	901.260.772-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS		
CEDULA DE CIUDADANIA:	37.278.099 – Cúcuta		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	24 – JUL - 2024	UN (01) MES	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	24 – AGO - 2024	DOS (02) MESES	
AMP. N°2 SUSPENSION N°1:	24 – OCT - 2024	CINCO (05) MESES	
AMP. N°3 SUSPENSION N°1:	23 – MAR - 2025	DOS (02) MESES	
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 – OCT - 2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	07 – JULIO - 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	03 – MAY – 2024	50,00 %	\$ 1.316.762.649,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	\$ N/A
% DE AVANCE FISICO:	30.09 % / 23 – JUL – 2024		
MUNICIPIO:	SALAZAR LAS PALMAS		

A los 23 días del mes de MARZO del año 2025, los suscritos, UNION TEMPORAL ACUEDUCTO VEREDAL SALAZAR 2024, con NIT 901.796.906-1 representado(a) legalmente por **DEYSI ESPERANZA JAIMES BAUTISTA**, como Contratista de Obra, **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S – OBRAINCOL S.A.S**, con NIT 901.260.772-0, representado(a) legalmente por **ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS**, como Contratista de Interventoría, **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como SUPERVISOR de apoyo, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACIÓN N°3 SUSPENSIÓN N°1 dentro del Contrato de Obra N°026 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el día 6 de febrero de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°026 de 2024, con la firma UNION TEMPORAL ACUEDUCTO VEREDAL SALAZAR 2024 cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA NO TRATADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR"**
2. Que, el día 2 de mayo de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°026 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 24 de julio de 2024, se suscribió ACTA SUSPENSIÓN N°01 del Contrato de Obra N°026 de 2024, por las razones expuestas en dicho documento.
4. Que el día 24 de agosto de 2024, se suscribió ACTA DE AMPLIACIÓN N° 01 SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°026 de 2024, por las razones expuestas en dicho documento.
5. Que el día 23 de octubre de 2024, la firma UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO VEREDAL SALAZAR 2024 Contratista de obra, mediante comunicación dirigida a OBRAS E INTERVENTORÍAS COLOMBIA S.A.S. – OBRAINCOL S.A.S. Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión del Contrato de Obra N°026 de 2024, aduciendo

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

- El 15 de octubre de 2024 se realizó una reunión virtual en la que participaron el ingeniero Jhonatan Rivera, Profesional de Apoyo de Foncolombia; la ingeniera Elizabeth Valderrama, Residente del contratista de obra UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO VEREDAL SALAZAR 2024; la ingeniera Rossana Contreras, representante legal de OBRAS E INTERVENTORÍAS COLOMBIA S.A.S. (OBRAINCOL S.A.S.), contratista de interventoría; con el propósito de verificar los ajustes realizados de acuerdo con los lineamientos establecidos en la reunión del 14 de agosto de 2024. Como conclusión, se solicitó efectuar ciertas correcciones adicionales sobre los ajustes presentados para alinearlos con los requerimientos del proyecto
- Que teniendo en cuenta los ajustes necesarios al proyecto, así como los tiempos que estos requieren de revisión por parte del DNP, Foncolombia, Municipio de Salazar de las Palmas e interventoría dada la información solicitada de campo y de oficina para soportar el ajuste que se deberá realizar a la ejecución del objeto contractual, se hace necesario realizar la Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 01 del 24 de agosto de 2024 por el término de cinco (5) meses contados a partir del 24 de octubre de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025.
- Debido a que aún se encuentran en revisión por las partes involucradas los soportes que dejarán en firme la modificación de los ajustes necesarios al proyecto, se hace necesario realizar la Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 01 del 24 de agosto de 2024 por el término de dos (2) meses contados a partir del 23 de marzo de 2025 hasta el 22 de mayo de 2025.
- Que el Contrato de Obra N°026 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
- Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N°026 de 2024, cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA NO TRATADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO VEREDAL SALAZAR 2024, por el término de **DOS (02) MESES** contado a partir del 23 de **MARZO** de 2025 y hasta el 22 de **MAYO** de 2025.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

QUINTO: La firma **UNION TEMPORAL ACUEDUCTO VEREDAL SALAZAR 2024** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°49-44-101033089, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°49-40-101 010512, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

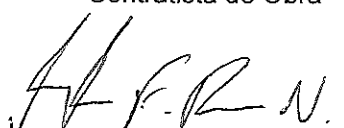
Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACIÓN °3 DE LA SUSPENSIÓN N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N°026 de 2024 por quienes intervinieron en ella, a los 23 días del mes de **MARZO** de 2025.



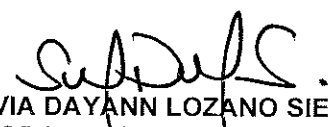
DEYSI ESPERANZA JAMES BAUTISTA
Representante Legal
**UNION TEMPORAL ACUEDUCTO
VEREDAL SALAZAR 2024**
Contratista de Obra



ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS
Representante Legal
**OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S -
OBRAINCOL S.A.S**
Contratista de Interventoría



JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
Supervisor de apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA**
Apoyo a la Supervisión **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA